

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

2733 Orden EFP/92/2023, de 27 de enero, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por estimación de recursos, se nombran funcionarias de carrera del Cuerpo de Maestros a determinadas aspirantes seleccionadas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Orden de 15 de febrero de 2019 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 19), publicada mediante Resolución de 19 de febrero de 2019 en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo, convocó procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2019, y la elaboración de la lista de internos para el curso 2019-2020.

Por Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se declaran aprobadas listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero.

Concluidas todas las fases de los citados procedimientos selectivos, la Consejería de Educación y Cultura, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por Orden de 23 de octubre de 2020 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 30), aprueba el expediente del proceso selectivo y declara aptos en la fase de prácticas y aprobados en el mismo a los aspirantes seleccionados nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 26 de septiembre de 2019 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 9 de octubre).

Por órdenes de 22 de julio de 2021 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 5 de agosto) y de 9 de febrero de 2022 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 18), dictadas con ocasión de los recursos de alzada y reposición interpuestos por ciertos aspirantes contra la Orden de 31 de julio de 2019, se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2019, en el sentido de incluir en la lista y nombrar como funcionarios en prácticas a los aspirantes recurrentes.

Concluido el periodo de prácticas, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Orden de 24 de octubre de 2022 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de noviembre) declara aptos en prácticas a los recurrentes, y propone su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por el Real Decreto 48/2010, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019 que

aparecen relacionados en el Anexo a esta Orden, con indicación del Número de Registro de Personal, especialidad y puntuación que les corresponde.

Segundo.

Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2020.

Tercero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de enero de 2023.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Liborio López García.

ANEXO

NRP	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Acceso	Punt. total
Cuerpo: 0597 Maestros				
<i>Especialidad: 32 Lengua Extranjera: Inglés</i>				
****556835 A0597	Cutillas Pérez, María Ángeles.	****5568	01	6,2071
****266646 A0597	Márquez López, Ana.	****2666	01	6,0686
****493757 A0597	Góngora Rodríguez, Ana Caridad.	****4937	01	5,9694
****032235 A0597	Martínez Tenza, Antonia María.	****0322	01	5,9693
****276646 A0597	Martín Rodrigo, Sara.	****2766	01	5,9595
****696824 A0597	May Albentosa, Jennifer Patricia.	****6968	01	5,9179
****255735 A0597	Ruiz García, Gloria María.	****2557	01	5,8576